

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 226-12 que eleva pensiones asignadas por el Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10673 del 18 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 226-12

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se elevan las pensiones asignadas por el Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Quennidez Méndez Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0880978-1.
2. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor César Humberto Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0629568-6.
3. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Emilia Ynés Valdez Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0062090-5.
4. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Dignorah Méndez Algarroba, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0880976-5.

5. A la suma de cuarenta y dos mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$42,200.00) mensuales, a favor de la señora Evelyn Maritza Abréu Montes de Oca, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0116289-9.
6. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Manuel Paniagua, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0841882-3.
7. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Cándida Kiomara Deyanira M. Yermenos E. de Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0140106-5.
8. A la suma de quince mil cien pesos con 00/100 (RD\$15,100.00) mensuales, a favor de la señora Melba María Reynoso Rojas de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.059-0000710-4.
9. A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor del señor William Souffront, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058713-8.
10. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor José Ernesto Fermín Savery, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075170-0
11. A la suma de veinte y un mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, a favor de la señora Julia Josefina Ruiz Ruiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0005125-8.
12. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Osvalda Ferreras Batista de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0840073-0.
13. A la suma de veinte y tres mil pesos con 00/100 (RD\$23,000.00) mensuales, a favor de la señora Nelsa Germania Victoria Cruz de Guerrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111312-4
14. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora María de los Ángeles Martínez Durán de Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0817126-5.
15. A la suma de dieciséis mil pesos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales, a favor de la señora Santa Emerenciana Espejo Columna de De Jesús, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160482-5.

16. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Félix Alberto Merette Luna, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.037-0024640-2.
17. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor del señor Ángel Augusto Romero Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0782326-2.
18. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael B. García Toribio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0000174-7.
19. A la suma de catorce mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$14,200.00) mensuales, a favor del señor Antonio de Jesús Perpiñán Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056150-5.
20. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Antonio Canelo Domínguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0015556-9.
21. A la suma de veinte y nueve mil ciento cincuenta pesos con 00/100 (RD\$29,150.00) mensuales, a favor de la señora Altigracia Generosa G. Rodríguez Ubiera de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0166556-0.
22. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Griselda Antonia Corniell Géneres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 046-0004029-1.
23. A la suma de trece mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$13,500.00) mensuales, a favor del señor José Salvador Santelises Debord, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0068174-1.
24. A la suma de seis mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$6,500.00) mensuales, a favor de la señora Agustina Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 022-0006863-9.
25. A la suma de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales, a favor de la señora Riffia Moquete Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0533435-3.
26. A la suma de once mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$11,500.00) mensuales, a favor del señor Salvador Marino Moquete Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0000192-3.

27. A la suma de cuarenta y nueve mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$49,900.00) mensuales, a favor del señor Leocadio Valentín Lebrón Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0872389-1.
28. A la suma de veinte y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor de la señora Grecia Isabel Fermín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0977294-7.
29. A la suma de diez mil doscientos doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Remy Antonio Hernández López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0200429-8.
30. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Altagracia S. Herrera Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0060921-3.
31. A la suma de doce mil pesos doscientos con 00/100 (RD\$12,200.00) mensuales, a favor de la señora Luisa Mirulgía Marty Peralta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0034916-6.
32. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Giordano Encarnación Soto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0031839-9.
33. A la suma de trece mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$13,200.00) mensuales, a favor del señor Rafael Antonio Mencía Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0098836-3.
34. A la suma de veinte y cinco mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$25,400.00) mensuales, a favor del señor Carlos Sully Bonnelly Valverde, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0109540-4.
35. A la suma de diecinueve mil cien pesos con 00/100 (RD\$19,100.00) mensuales, a favor de la señora Velkys Dolores Genao Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0728053-9.
36. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Antonio Valdez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0170521-8.
37. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Bienvenida Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0008909-3.

38. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora María Manuela Núñez De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0567049-1.
39. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Ángel Danilo Frías Pujols, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1634008-4.
40. A la suma de diez mil doscientos doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Divina Mercedes Estrella Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0074842-6.
41. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Jeanette Vicioso Bergés, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1356076-7.
42. A la suma de veinte y dos mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$22,300.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Adis Chicón Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0522772-2.
43. A la suma de dieciséis mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$16,500.00) mensuales, a favor de la señora Catalina Vargas Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 048-0068870-9.
44. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Bautista Gómez Minaya, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0047793-8.
45. A la suma de veintinueve mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$29,400.00) mensuales, a favor del señor Manuel de Jesús Campos Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 041-0001022-4.
46. A la suma de veinte y seis mil pesos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Matos Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0951859-7.
47. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Bienvenido Khoury Khoury, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0780439-5.
48. A la suma de diez mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$10,300.00) mensuales, a favor de la señora María Estela Milagros Valdez Familia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0081021-7.

49. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Andrés Marte Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0426874-3.
50. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Pedro Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0738009-9.
51. A la suma de trece mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$13,800.00) mensuales, a favor del señor Rafael Ferreras Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 078-0006490-4.
52. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes De la Rosa Maldonado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0542888-2.
53. A la suma de treinta y seis mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$36,900.00) mensuales, a favor de la señora Gianella Perdomo Pérez de Marín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0152649-9.
54. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Juan de la Cruz Paulino Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0423419-0.
55. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Norma Saiek R. Vda. Graciano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0006171-3.
56. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Demetrio Rafael Pichardo Trufel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0199209-7.
57. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel de Jesús Mora Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 101-0002268-9.
58. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Hesperia Altagracia Del Concepción Matos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0112190-3.
59. A la suma de quince mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$15,700.00) mensuales, a favor del señor Julio Andrés Ventura Salas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0066818-5.

60. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Sergio Antonio Taveras Fermín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0010795-2.
61. A la suma de quince mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$15,700.00) mensuales, a favor de la señora Celina Antonia De Lemos Rivas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0125470-4.
62. A la suma de quince mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$15,700.00) mensuales, a favor de la señora Lucía Gloria María Dalmasí Lora de Dujaric, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0113859-2.
63. A la suma de quince mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$15,700.00) mensuales, a favor de la señora Alba Luz Anglero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0972671-1.
64. A la suma de quince mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$15,700.00) mensuales, a favor del señor Jacinto Matos Espaillat, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0176650-9.
65. A la suma de quince mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$15,700.00) mensuales, a favor de la señora Lidia Ramírez Duval, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0062216-6.
66. A la suma de dieciséis mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$16,900.00) mensuales, a favor de la señora Alicia Galesvinda Duquela Morales de M., portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0254352-7.
67. A la suma de dieciocho mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$18,800.00) mensuales, a favor del señor Rafael Omar Campos Penn, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0193896-7.
68. A la suma de veinte mil cien pesos con 00/100 (RD\$20,100.00) mensuales, a favor de la señora Elva Fabricia Constanzo Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0133843-2.
69. A la suma de veinte y dos mil cien pesos con 00/100 (RD\$22,100.00) mensuales, a favor del señor Eusebio Moronta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0024979-6.
70. A la suma de veinte y ocho mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$28,200.00) mensuales, a favor del señor Julio Antonio Sanz Camarena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147190-2.

71. A la suma de treinta mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$30,300.00) mensuales, a favor de la señora Rosa América Peña C de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149290-8.
72. A la suma de treinta mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$30,300.00) mensuales, a favor del señor Rodolfo Fernando Noboa Alonso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0299866-3.
73. A la suma de treinta y tres mil cien pesos con 00/100 (RD\$33,100.00) mensuales, a favor de la señora Sonja Maritza Cordero Garrido, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0125450-6.
74. A la suma de treinta y siete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$37,200.00) mensuales, a favor de la señora Mirian Milagros Alt López Cambero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0083487-8.
75. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Luisa Patnella C de Romero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0143257-3.
76. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Juan Ramón Frías Victoria, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0832290-0.
77. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Atala Mireya Cabral de Poladura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0021471-7.
78. A la suma de doce mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$12,500.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Eunice Jiménez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0771883-5.
79. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Maira Angélica Guerra Dotel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0008486-2.
80. A la suma de once mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$11,200.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Yvelise Quezada Delgado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0154873-3.
81. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Teresa Elvira Gómez H. Nadal, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087448-6.

82. A la suma de treinta y siete mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$37,800.00) mensuales, a favor del señor César Leonardo Vásquez Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0275950-3.
83. A la suma de dieciséis mil cien pesos con 00/100 (RD\$16,100.00) mensuales, a favor del señor Secundino Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.018-0006161-4.
84. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Adalgisa Santos De Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0566249-8.
85. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora María Santos De Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0534420-4.
86. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Estela Bretón Then, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0056970-0.
87. A la suma de trece mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$13,200.00) mensuales, a favor del la señora Rafaela María Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003682-1.
88. A la suma quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Corporán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0247670-2.
89. A la suma de veintisiete mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$27,500.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Germania Núñez Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0000751-0.
90. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Francisco De la Rosa Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0460294-1.
91. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Escolástica Fabián Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0852811-8.

92. A la suma de catorce mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$14,200.00) mensuales, a favor de la señora María Angélica Taveras Paulino de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0138529-2.
93. A la suma de doce mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$12,200.00) mensuales, a favor del señor Fabio Amancio Francisco Rodríguez Gautreau, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059739-2.
94. A la suma de diecisiete mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor del señor Antonio González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0738936-3.
95. A la suma de doce mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$12,500.00) mensuales, a favor de la señora Ivelisse Altagracia Pérez Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164885-5.
96. A la suma de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela Mercedes Durán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0162553-1.
97. A la suma de doce mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$12,500.00) mensuales, a favor de señor Ramón De Castro Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.057-0002121-4.
98. A la suma de diecinueve mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$19,500.00) mensuales, a favor de la señora María Teresa Glas Burgos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077094-0.
99. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Amada Candelaria Jiménez Almonte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0725963-2.
100. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor del señor Teodulo Valenzuela Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.074-0002270-8.
101. A la suma de once mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$11,200.00) mensuales, a favor del señor Francisco José González y Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0124800-3.

102. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Milagros Altagracia Herrera Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060921-3.
103. A la suma de diez mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales, a favor de la señora Digna Mercedes Mella Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0075333-4.
104. A la suma de veintiocho mil doscientos treinta pesos con 00/100 (RD\$28,230.00) mensuales, a favor del señor Francisco Lorenzo Bautista Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0240901-2.
105. A la suma de diecinueve mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$19,800.00) mensuales, a favor del señor Héctor Radhamés Valerio Bueno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107626-3.
106. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Domingo Antonio Radhamés González Mota, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0846575-8.
107. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Polonia Valdez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111869-3.
108. A la suma de doce mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$12,800.00) mensuales, a favor del señor Miguel Expedito Evangelista Alejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.044-0004038-4.
109. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Benzant Sandoval de Pagan, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0104577-1.
110. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Víctor Aquiles Cabral Suriel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001864-7.
111. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Amada Isabel Hernández Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0203998-9.

112. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Santos Brito, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0709864-2.
113. A la suma de dieciocho mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$18,800.00) mensuales, a favor del señor Luciano Antonio Reyes Henríquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.060-0007885-4.
114. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Marcelino De Los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0224963-8.
115. A la suma de dieciséis mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$16,500.00) mensuales, a favor de la señora Jeannette Sánchez Caminero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0162223-1.
116. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Ida Hernández Santelises, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070641-5.
117. A la suma de trece mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$13,700.00) mensuales, a favor del señor Rafael Morillo Familia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0270234-7.
118. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Ricardo Radhames Montilla Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0000478-1.
119. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Jesús Antonio Peña Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1100696-1.
120. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor de la señora Francisca García Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142415-8.
121. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Dalia María Feliz Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065667-7.

122. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Dominga Reyes Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.067-0009684-2.
123. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor de la señora Consuelo Altagracia Rodríguez Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0772149-0.
124. A la suma de treinta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$38,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Mercedes Sánchez García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1251395-7.
125. A la suma de diez mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$10,700.00) mensuales, a favor de la señora Minerva Altagracia Castro Ovalle de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151354-7.
126. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Alejandra Justo Coss, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0607029-5.
127. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Luis Emilio Báez Pimentel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.067-0003062-7.
128. A la suma de dieciséis mil novecientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$16,960.00) mensuales, a favor de la señora Nieves Luisa Rivera Paniagua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0404315-3.
129. A la suma de once mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$11,700.00) mensuales, a favor de la señora Elvira Pérez De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.074-0000176-9.
130. A la suma de veinticuatro mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$24,750.00) mensuales, a favor del señor Julio César Moquete Nova, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1801675-7.
131. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor de la señora Liliana Felicia Figueroa Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078627-6.

132. A la suma de treinta y dos mil ochocientos ochenta y siete mil pesos con 00/100 (RD\$32,887.00) mensuales, a favor del señor Francisco Augusto Jiménez Holguín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061437-9.
133. A la suma de cuarenta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$43,000.00) mensuales, a favor de la señora Anni Mignolia Altagraci Bueno Menier, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123810-3.
134. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Andrés Rodríguez Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0401766-0.
135. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Mireya Reyes Durán de Muñiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1250951-8.
136. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Olga María Lora Suazo de Amor, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0022042-5.
137. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor José Antonio Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0757031-9.
138. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor Plinio Manuel Caraballo Mesa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0732732-2.
139. A la suma de quince mil doscientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$15,235.00) mensuales, a favor de la señora Elba Enriqueta Romero Róquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0105879-0.
140. A la suma de veinte mil doscientos cuarenta y cinco pesos con 55/100 (RD\$20,245.55) mensuales, a favor del señor Manuel Rodríguez Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061641-6.
141. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200) mensuales, a favor del señor José Abigail Tejeda, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0158606-3.

142. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor José Luis Díaz Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0454035-6.
143. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Irene Polanco Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.072-0002102-5.
144. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Altagracia De Jesús C de Soriano, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137011-2.
145. A la suma de once mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$11,400.00) mensuales, a favor de la señora Clara Aleida Báez Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0502356-8.
146. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Berrocal Cedeno, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0378419-5.
147. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Iluminada Jiménez Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0099827-3.
148. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Roberto Hernani López, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0057509-1.
149. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Hedwig Esperanza Mateo Goicochea de José, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.065-0000709-8.
150. A la suma de veintinueve mil pesos con 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales, a favor del señor Ceferino Moni Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.029-0002134-2.
151. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel de Jesús Columna Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0690060-8.

152. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora María Josefa De León de Rizek, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0002927-1.
153. A la suma de trece mil cien pesos con 00/100 (RD\$13,100.00) mensuales, a favor del señor Oscar Antonio Mercedes Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0796885-1.
154. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Dolores Grullón Lantigua, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0774914-5.
155. A la suma de diez mil doscientos setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$10,750.00) mensuales, a favor de la señora Modesta Parra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0202983-2.
156. A la suma de once mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$11,900.00) mensuales, a favor de la señora Lidia Antonia Reyes Espinosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0775162-0.
157. A la suma de treinta y seis mil ochocientos ochenta y dos pesos con 00/100 (RD\$36,882.00) mensuales, a favor del señor Isidro de Jesús Polanco Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.068-0000830-9.
158. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor del señor Julio César Burgos Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0079827-1.
159. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Graciosa Evalina Acosta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084595-7.
160. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Ángel Práxedes Ortiz Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0137449-4.
161. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Víctor Alexander De la Rosa Fernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0050062-5.

162. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes del Pilar Blandino Urbáez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064289-1.
163. A la suma de quince mil setecientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$15,764.00) mensuales, a favor de la señora Liliana Felicia Figueroa Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0078627-6.
164. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Sandra Yris del Pilar Nina Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0021626-5.
165. A la suma de dieciséis mil cien pesos con 00/100 (RD\$16,100.00) mensuales, a favor del señor Ramón Emilio Balaguer Navarro, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160348-8.
166. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Ana Modesta Abréu Placencia, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0090025-2.
167. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Máximo Antonio Mejía Soto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0580027-0.
168. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Wilfredo González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0540405-7.
169. A la suma de veintidós mil doscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$22,250.00) mensuales, a favor de la señora Grecia Matos C de De La Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0810859-8.
170. A la suma de veintiún mil ciento cincuenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$21,159.00) mensuales, a favor de la señora Luz María Santana Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.028-0044022-0.
171. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Sergio Abréu Corcino, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0351847-8.

172. A la suma de veintidós mil trescientos pesos con 00/100 (RD\$22,300.00) mensuales, a favor del señor Oscar Acosta Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0107101-7.
173. A la suma de treinta y ocho mil sesenta y dos pesos con 00/100 (RD\$38,062.00) mensuales, a favor de la señora Venecia Altagracia Joaquín Reinoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0161249-7.
174. A la suma de doce mil trescientos veintiocho pesos con 00/100 (RD\$12,328.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Milagros Robiou Abréu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113467-4.
175. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Teresa Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0004740-5.
176. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Clara Ernestina Jiménez de Felipe, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0004745-4.
177. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Sandra María Soriano Faña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0077465-2.
178. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Ángela María Sánchez Ureña de Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0495946-5.
179. A la suma de diecinueve mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$19,200.00) mensuales, a favor de la señora Marcia Alexandra Archetti Rodríguez de Puello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0017830-9.
180. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Nicelia Arias Segura, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108894-6.
181. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor del señor Freddy Antonio Mejía Baldera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0099484-3.

182. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Luís Gonzaga Segura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0924206-5.
183. A la suma de veinte y un mil trescientos setenta pesos con 00/100 (RD\$21,370.00) mensuales, a favor de la señora Guadalupe Jourdain Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0528418-6.
184. A la suma de dieciséis mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$16,600.00) mensuales, a favor de la señora Miguelina Mercedes Jiménez Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0001623-7.
185. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Eloísa Isabel Arredondo Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0248069-6.
186. A la suma de veintiséis mil pesos con 00/100 (RD\$26,000.00) mensuales, a favor de la señora Nilda María E. Andino Leonardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0066863-1.
187. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Amaris De los Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0715414-8.
188. A la suma de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$33,750.00) mensuales, a favor del señor Wilson Ruddy Grullón Feliz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0097726-3.
189. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga María Pérez Medina, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0137499-9.
190. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen García Melo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0563077-6.
191. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Ana Sofía Nuesi Ramos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0847514-6.
192. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Juana Franco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0559146-5.

193. A la suma de once mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$11,800.00) mensuales, a favor de la señora Randel Concepción Alba Fernández de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0728792-2.
194. A la suma de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales, a favor de la señora Clemencia Altagracia Taveras Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0002859-6.
195. A la suma de diecisiete mil pesos con 00/100 (RD\$17,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Paquita Reyes Mena, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0169548-4.
196. A la suma de trece mil seiscientos treinta y seis pesos con 00/100 (RD\$13,636.00) mensuales, a favor de la señora Ana Ramona Vargas Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0872911-2.
197. A la suma de veinte y nueve mil pesos con 00/100 (RD\$29,000.00) mensuales, a favor de la señora Ilona Joselynes Paulino Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0283386-0.
198. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Alejandrina Rodríguez Mosquea, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0057713-9.
199. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Gloria Amelia Guerrero Castillo de Stos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113011-0.
200. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Cristino Rivas Sena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 078-0003048-3.
201. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Hernán González Roca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0072027-5.
202. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Gisela Altagracia Ramón Castillo de Lugo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0011174-9.
203. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Julia Leonora Castillo F de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0173284-0.

204. A la suma de veinte y ocho mil ochocientos pesos con 00/100 (RD\$28,800.00) mensuales, a favor de la señora Dulce María Maritza Tavárez Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0894919-9.
205. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Pedro Esteban Ovando Linares, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0543257-9.
206. A la suma de veinte y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos con 00/100 (RD\$29,443.00) mensuales, a favor del señor Rafael Camasta Isac, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064848-4.
207. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Mayo José Salvador Rodríguez Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0113498-9.
208. A la suma de doce mil quinientos cuarenta y siete pesos con 00/100 (RD\$12,547.00) mensuales, a favor de la señora Milady García Gondres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0073974-7.
209. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Gracielo Ciprián Hidalgo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0497232-8.
210. A la suma de veinte y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con 00/100 (RD\$23,488.00) mensuales, a favor del señor Manolo Naveo Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 100-0001209-5.
211. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Hulda Oneyda Maritza Alt. González Rijo de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0974684-2.
212. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor del señor Fernando Vermenton Frías, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0945392-8.
213. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Matilde Campos de Villeta, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0852713-6.
214. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia González Parra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0463705-3.

215. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel De Jesús Patricio Berroa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0041205-6.
216. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Mayra Luz Suárez Moya, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0106471-5.
217. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Ernesto Antonio Morales Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0176701-0.
218. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor José Emilio Santiago, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0002602-5.
219. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosalina María García Brache de Rojas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0018534-2.
220. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Manuel Joaquín Vargas Suárez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0626910-3.
221. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora María Navarro de Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0635247-9.
222. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Elsa María Caba Sánchez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0944640-1.
223. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Nelly Narcisa Negrete Anil de Marrero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0096367-7.
224. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Mercedes Germania Gonell Santos de Ledesma, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0112283-6.
225. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Ana Mercedes Mendoza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0678615-5.

226. A la suma de veinte y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos con 00/100 (RD\$29,395.00) mensuales, a favor del señor Bienvenido Acosta Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0800664-4.
227. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Sandra Ramírez López de Carrasco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0488840-9.
228. A la suma de veinte y dos mil doscientos sesenta pesos con 00/100 (RD\$22,260.00) mensuales, a favor de la señora Ynes Altagracia Manzur Tabar de Alfonseca, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0795436-4.
229. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Octavia Pimentel T. de Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 013-0000526-9.
230. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor George Clodomiro Gautreaux Morales, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 025-0000962-2.
231. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Josefa Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1142382-8.
232. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Ana Emilia Altagracia Boitel Mirabal de González, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147961-6.
233. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Angélica Mena Vásquez de Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0053994-3.
234. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Yrene Abréu Álvarez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0268443-8.
235. A la suma de veinte y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales, a favor del señor Aquilino Méndez Moquete, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0000528-6.
236. A la suma de treinta y nueve mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$39,400.00) mensuales, a favor de la señora Ana Julia Castillo Grullón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0140808-6.

237. A la suma de veintidós mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$22,200.00) mensuales, a favor de la señora Mirella Rivas Encarnación Vda. Valverde, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0094409-9.
238. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor José Ramón Honrado Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0017790-6.
239. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Rosa Milagros De La Alt Díaz Mendoza, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0041585-0.
240. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Félix María Guillén, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0093065-0.
241. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Mireya Stefan Hasbun de Barjam, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0102040-2.
242. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Novis Danilo Romero Méndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0300596-3.
243. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Ludovina Teolinda Martínez Paulino de Ayala, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0116004-2.
244. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora María Antigua Beltré, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0060386-6.
245. A la suma de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales, a favor de la señora Miguelina Encarnación, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0593878-1.
246. A la suma de treinta y un mil pesos con 00/100 (RD\$31,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Valentina Pérez Félix de Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0141180-9.
247. A la suma de diecinueve mil doscientos treinta y cinco pesos con 00/100 (RD\$19,235.00) mensuales, a favor del señor José María Caraballo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 090-0006193-8.

248. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Ramón Matos Plata, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0006013-3.
249. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor de la señora Bienvenida Mercedes Taváres Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0147216-5.
250. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Mirtha Cabrera Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0392319-9.
251. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Antonio Michel Ortega, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0171560-5.
252. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Ramona Olivero Ortega de Lagrange, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0149267-6.
253. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz María Sierra Rivera de Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0475222-5.
254. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Estervina Adriana Santana de la Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0115003-5.
255. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Claro Segura Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 078-0001506-2.
256. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Buenaventura María Del C Germán Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0003160-3.
257. A la suma de catorce mil trescientos quince pesos con 00/100 (RD\$14,315.00) mensuales, a favor de la señora Clara Antonia Félix de Oviedo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0315434-0.
258. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Antonio Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0054192-3.

259. A la suma de veinte y tres mil setecientos cuarenta pesos con 00/100 (RD\$23,740.00) mensuales, a favor de la señora María Emelinda De Los Santos Bello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0156956-4.
260. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Anneris Genoveva Ortiz Ureña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064589-4.
261. A la suma de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Julio César Torres Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0024752-5.
262. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora María Inocencia Sánchez Florián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0079638-2.
263. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Abrahán De la Cruz Cordero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0011389-9.
264. A la suma de diez pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Ogando, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 026-0042599-1.
265. A la suma de cuarenta y cinco mil quinientos veintisiete con 00/100 (RD\$45,527.00) mensuales a favor del señor Fabio Sánchez Bello, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0111970-9.
266. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Dolores Domínguez De Canelo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0007996-7.
267. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Francisca Emilia Nova Valdez de Ruiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-00007808-4.
268. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Martín Canelo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 104-0008182-3.
269. A la suma de veinte mil seiscientos noventa y siete con 00/100 (RD\$20,697.00) mensuales, a favor de la señora Argentina Cabrera Chávez de Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-06118032-6.

270. A la suma de catorce mil cuatrocientos con 00/100 (RD\$14,400.00) mensuales, a favor del señor Justiniano Torres Almonte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0002867-9.
271. A la suma de veintiún mil pesos con 00/100 (RD\$21,000.00) mensuales, a favor de la señora Carmen Milagros Díaz Alcántara, portadora de la Cédula de identidad y Electoral No. 001-0063940-0.
272. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefina M. Altagracia Juliao Cordero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0107980-4.
273. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Héctor Rafael Amadís, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0373941-3.
274. A la suma de doce mil trescientos con 00/100(RD\$12,300.00) mensuales, a favor del señor Isidro De Regla De Jesús Suarez Andújar, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0447760-9.
275. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Carlos Julio Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 082-0008467-4.
276. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Santa Josefina Medina Rivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 070-0001904-7.
277. A la suma de catorce mil doscientos con 00/100 (RD\$14,200.00) mensuales, a favor del señor Agapito Ureña Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0454532-2.
278. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Leomares Barreiro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 010-0015451-6.
279. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Carlos Guaroa Báez Ferreras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0519357-7.
280. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Juana Gladys García Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0090580-1.

281. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señora Rafael Antonio Cabrera Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0093448-8.
282. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Iris Laudelina Beltré M de Díaz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0143578-2.
283. A la suma de quince mil ciento setenta y tres pesos con 00/100 (RD\$15,173.00) mensuales, a favor del señor Félix Antonio Uribe Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0350526-9.
284. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor del señor Diógenes Cueto Guzmán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0378975-6.
285. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Francisco Ramón Infante Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0006959-0.
286. A la suma de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales, a favor del señor Henry Alberto López Penha Contín, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064506-8.
287. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Silvina Mireya Pérez Mora de Feliz Pepín, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0008581-0.
288. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Villanueva Bello, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0994363-9.
289. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Tania Duran Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0075317-7.
290. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Tereza Báez Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0519359-3.
291. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora María Milagros Polanco Flores, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0023371-3.

292. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Graciela Berenizi Messina Goicoechea, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 067-0000733-6.
293. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Matos Pérez De Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0003062-3.
294. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Esther Altagracia Medina Núñez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0722655-7.
295. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Leonidas Pérez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 020-0000999-9.
296. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Idalia Esperanza Santos Hernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0059779-8.
297. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor de la señora Olga Margarita Soto P de Delgado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0094484-2.
298. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Francisca Sandoval Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0562159-3.
299. A la suma de treinta mil pesos con 00/100(RD\$30,000.00) mensuales, a favor del señor Sanuel Elpidio De Moya Inoa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 034-0002110-5.
300. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Félix Alejandro Abréu Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0886897-7.
301. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Luisa Guerrero Schez de Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-088958-3.
302. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Torres de Cornelio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0813626-8.

303. A la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales, a favor del señor Aridio Antonio Mercedes Soñé, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0561229-5.
304. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Ramona Esperanza Mateo G De Roedán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 008-0003522-2.
305. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Rafael Antonio García Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0013813-5.
306. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Mireya Mercedes Núñez Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0008931-7.
307. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Plantila Castillo Núñez de Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 051-0000491-9.
308. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Martina De Jesús Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0846614-5
309. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Luisa Malta Altagracia Domínguez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 056-0074238-0.
310. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Judy Altagracia Justo Anderson De Reinoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 065-0002285-7.
311. A la suma de dieciséis mil quinientos cuarenta y tres pesos con 00/100 (RD\$16,543.00) mensuales, a favor de la señora Altagracia Mercedes Echavarría Cabrera de Bejaran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0313779-0.
312. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de María del Carmen Galarza Portes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0636929-1.
313. A la suma de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales, a favor del señor Jorge Alcibíades Disla Canaán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0977529-6.

314. A la suma de veintidós mil pesos con 00/100 (RD\$22,000.00) mensuales, a favor de la señora Nundina Antonia Almánzar F de Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0160988-1.
315. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefa Dolores Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0999262-8.
316. A la suma de trece mil pesos con 00/100 (RD\$13,000.00) mensuales, a favor de la señora María Magdalena Bernard Cruz de Ayala, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0002185-8.
317. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Ramón Antonio Ayala De León, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 033-0002989-3.
318. A la suma de doce mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$12,200.00) mensuales, a favor de la señora Juana Sofía Mercedes Tejada González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0014198-0.
319. A la suma de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes A. Peguero Bodden, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0151794-4.
320. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Suani Altagracia Mateo Goicochea, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1622893-3.
321. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Livia Mateo Goicochea, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0060560-9.
322. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Concepción Adamina Román Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0173779-9.
323. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Sandra Evangelina Jiménez Lama De Lora, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0102468-5.
324. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 077-0002110-3.

325. A la suma de diecinueve mil pesos con 00/100 (RD\$19,000.00) mensuales, a favor de la señora María Cesárea Milagros Piantini Piantini, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0754201-1.
326. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Alejandro Carrasco Moreta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 069-0000902-5.
327. A La suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora América Rodríguez De Alcántara, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0535042-5.
328. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Lourdes Altagracia Caraballo De Fernández, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0919268-2.
329. A la suma de treinta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$32,000.00) mensuales, a favor de la señora Glenis González Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0061383-5.
330. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Ana Teresita Viña Cabral De Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 036-0018387-9.
331. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Yliana Antonia Adames Tiburcio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-027948-6.
332. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor Santiago Jiménez Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0069286-2.
333. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor del señor Francisco Thomas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0284085-7.
334. A la suma de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales a favor de la señora Glenis Maritza Guzmán Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0517923-8.
335. A la suma de veinticinco mil trescientos sesenta y uno pesos con 00/100 (RD\$25,361.00) mensuales, a favor del señor Francisco Roberto Guillermo Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0004978-6.

- 336. A la suma de dieciocho mil pesos con 00/100 (RD\$18,000.00) mensuales, a favor del señor Carlos A. Taveras Dipuglia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0141336-7.
- 337. A la suma de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales, a favor de la señora Casilda María Hernández Tejada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0196389-0.
- 338. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Mirtha A. Vargas Morrobel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0328681-1.
- 339. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Camila María Vargas Morrobel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0328278-6.
- 340. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Josefa Álvarez de Paz de Haché, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0095999-8.
- 341. A la suma de catorce mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$14,200.00) mensuales, a favor de la señora Mercedes Altagracia Tejada Santos, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 051-0004675-3.
- 342. A la suma de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales, a favor de la señora Alfida Ynés Huertas Deñó de García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0931732-1.
- 343. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Antonia Moreno, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 005-0015540-3.
- 344. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Socorro Eduvigis Guzmán C de Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0058028-1.
- 345. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Pedro José Savery Montalvo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0289323-7.
- 346. A la suma de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales, a favor del señor Valentín Enrique Pérez Terrero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0520643-7.

347. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor del señor Pablo Augusto Barinas Robles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1701094-2.
348. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor del señor José Andrés Alcántara Tiburcio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0030098-6.
349. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Hilda Roque Bastardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0016260-7.
350. A la suma de doce mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$12,900.00) mensuales, a favor de la señora María Elena Mejía Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0068635-1.
351. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Maritza Bernardina Jiménez Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0099829-9.
352. A la suma de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales, a favor de la señora Luz Mercedes Estela Gómez y Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0142426-5.
353. A la suma de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales, a favor de la señora Ana Nilsa Mirtila López Molina de Sosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0945375-3.
354. A la suma de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales, a favor de la señora Nidia María Estrella Feliz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0524615-1.
355. A la suma de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales, a favor de la señora Yoselin Reyes Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0887435-5.
356. A la suma de veintiséis mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$26,600.00) mensuales, a favor del señor Pedro Antonio Paulino Jiménez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0011132-7.
357. A la suma de veinte y dos mil doscientos cincuenta pesos con 00/100 (RD\$22,250.00) mensuales, a favor del señor Andrés de Jesús Muñoz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0329454-2

358. A la suma de diez mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$10,200.00) mensuales, a favor de la señora Julia Acevedo Rojas de Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0003992-4.
359. A la suma de veinte y dos mil doscientos ochenta pesos con 00/100 (RD\$22,280.00) mensuales, a favor de la señora María Francisca Guzmán Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0334192-1.
360. A la suma de veinte y dos mil novecientos pesos con 00/100 (RD\$22,900.00) mensuales, a favor de la señora Luisa Malta Altagracia Domínguez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.056-0074238-0.
361. A la suma de veintidós mil cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$22,400.00) mensuales, a favor de la señora Gladys Esther Echavarría Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1007556-1.
362. A la suma de veintisiete mil cuatrocientos veinticinco pesos con 00/100 (RD\$27,425.00) mensuales, a favor de la señora Hedy Mercedes Reinoso Sicard, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0061076-5.
363. A la suma de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00) mensuales, a favor de la señora Lidia Abréu Diloné, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0000021-5.
364. A la suma de diecinueve mil ochocientos seis pesos con 00/100 (RD\$19,806.00) mensuales, a favor del señor Andrés Sánchez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0558272-0.

ARTÍCULO 2. Se modifica el Numeral 92, del Artículo 1, del Decreto No.48-12, del 10 de febrero de 2012, para que se lea de la siguiente manera:

“92. Se concede una pensión especial del Estado al señor Antonio Ernesto González y González, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0148172-9, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales”.

ARTÍCULO 3. Se eleva a la suma de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00), la pensión otorgada por el Estado al señor Rafael Antonio Mencía Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0098836-3.

PARRAFO: Queda derogado el Numeral 10, del Artículo 1, del Decreto No.206-12, del 24 de abril de 2012.

ARTÍCULO 4. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

PÁRRAFO: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 5. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 6. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 7. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 227-12 del 10 de mayo de 2012, que designa los miembros de la Delegación Tripartita que representará a la República Dominicana ante la 101va. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2012. G. O. No. 10673 del 18 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 227-12

CONSIDERANDO: Que del 30 de mayo al 15 de junio del año 2012 se celebra en Ginebra, Suiza, la 101^{va} Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone la constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada Estado debe hacerse representar en su Conferencia Anual por una delegación compuesta por representantes del gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.